



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 861-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 861-2021-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 22 de septiembre de 2021, las 15h57.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0617-O de 13 de septiembre de 2021 suscrito por el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual le asignó al señor Julio Dositeo Carrión Ramírez, la casilla contencioso electoral Nro. 147.
- b) Escrito en (07) siete fojas con (01) una foja en calidad de anexo, ingresado el 15 de septiembre de 2021 a las 10h22 en el Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el señor Julio Dositeo Carrión Ramírez y el abogado Diego Fernando Díaz Arteaga. El referido escrito ingresó en este Despacho el mismo día a las 10h32.
- c) Oficio Nro. CNE-SG-2021-2430-OF de 15 de septiembre de 2021, en el que consta en imagen, la firma electrónica del abogado Santiago Vallejo Vásquez, MSc., secretario general del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual se remitió el expediente que guarda relación con la resolución PLE-CNE-1-30-8-2021-2 constante en (551) quinientas cincuenta y un fojas.
- d) Memorando Nro. TCE-PRE-2021-0310-M de 22 de septiembre de 2021, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Tribunal Contencioso Electoral, en el que se solicita al secretario general, la emisión de un certificación respecto a la recepción del Oficio Nro. CNE-SG-2021-2430-OF:

“(…) certifique si el Oficio Nro. CNE-SG-2021-2430-OF ingresado a través de la recepción de documentos del Tribunal Contencioso Electoral el 15 de septiembre de 2021 a las 15h16, conforme se desprende del trámite signado como FE-24112-2021-TCE, fue recibido en la Secretaría General de este Tribunal, además, a través de medios electrónicos que permitan la verificación de la autenticidad de la firma electrónica del abogado Santiago Vallejo Vásquez, MSc., secretario general del Consejo Nacional Electoral que consta estampada en imagen en el referido documento.”

- e) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2021-0238-M de 22 de septiembre de 2021, firmado por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral y recibido en este Despacho el mismo día a las 12h52, mediante el cual certifica:

En atención a su Memorando Nro. TCE-PRE-2021-0310-M de 22 de septiembre de 2021, recibido el mismo día, a las 11h05, en la Secretaría General mediante el cual en su parte pertinente, solicita:

Al respecto, una vez revisado el correo electrónico institucional de la Secretaría General: secretaria.general@tce.gob.ec, desde el 15 de septiembre de 2021, hasta las 12h00 del 22 de septiembre de 2021, **CERTIFICO** que, el Oficio Nro. CNE-SG-2021-2430-OF ingresado por el



Causa Nro. 861-2021-TCE

abogado Santiago Vallejo Vásquez, MSc., secretario general del Consejo Nacional Electoral, NO fue remitido por medio electrónico alguno que permita la validación de la firma electrónica, dentro de la causa No. 861-2021-TCE.

PRIMERO.- REMISIÓN DE DOCUMENTO

De la revisión del expediente, se verifica que en el oficio Nro. CNE-SG-2021-2430-OF de 15 de septiembre de 2021 consta en imagen una firma electrónica del secretario general del Consejo Nacional Electoral, sin embargo, al haber sido remitido dicho documento en forma física no es posible de verificar la autenticidad de esa firma electrónica, por lo tanto, este juzgador **dispone**:

Que en el término de (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto, el referido oficio sea remitido a las direcciones de correos electrónicos secretaria.general@tce.gob.ec / karen.mejia@tce.gob.ec .

SEGUNDO.- NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN

Notifíquese:

2.1. Al señor Julio Dositeo Carrión Ramírez, en las direcciones de correos electrónicos: maxbladimir29@gmail.com / diegfernando@hotmail.es y en la casilla contencioso electoral Nro. 147.

2.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003, así como en las direcciones de correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec / santiagovallejo@cne.gob.ec / davanatorres@cne.gob.ec

2.3. Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA

Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano 22 de septiembre de 2021.


Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

